



**Gobierno Regional de Tumbes**  
**Gerencia Regional de Infraestructura**

**Copia Fiel del Original**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000140 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 20 ABR 2021

**VISTOS:**

Acta de Suspensión de Obra del 01 de marzo del 2021, Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra del 08 de marzo del 2021, Carta N° 097-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, Informe N° 500-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG; y,

**CONSIDERANDO:**

El día 01 de marzo del 2021, se suscribió entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Jefe de Supervisión, el Subgerente de Obras, el Residente de Obras; y, el Ejecutor de Obra, el Acta de Suspensión de Obra, debido que los trabajadores que vienen laborando en obra dieron positivo al contagio covid 19 y que según los protocolos establecidos por ley decidieron suspender la ejecución de la misma.

El día 08 de marzo del 2021, se suscribió entre la Gerente Regional de Infraestructura,, el Jefe de Supervisión, el Subgerente de Obras, el Residente de Obras; y, el Ejecutor de Obra, Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra, en merito a los acuerdos tomados el día 01 de marzo del 2021 plasmadas en un Acta del Acuerdo Formal el reinicio de la ejecución de trabajos en obra se estableció para el día 08 de marzo del 2021, debido a la desinfección del lugar de trabajo en todas sus áreas .

Mediante Carta N° 097-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 08 de abril del 2021, el Representante Común del CONSORCIO NORSUR manifestó que según las actas de suspensión y reinicio suscritas entra la Entidad y el Contratista, se deberá trasladar el término del plazo de ejecución contractual para el día 27 de abril del 2021.

Mediante Informe N° 500-2021-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 12 de abril del 2021, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura formalice a través de acto resolutive el reinicio del plazo de ejecución de la obra

Mediante proveído del 13 abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutive.

El numeral 142.8, del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000140 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 20 ABR 2021

Por las consideraciones expuestas, al haberse levantado la causal de suspensión del plazo de ejecución de la Obra, a través del Acta de Acuerdo, suscribiéndose en señal de conformidad; asimismo, tomando en consideración lo informado por la Subgerencia de Obras, corresponde formalizar el reinicio del plazo de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E MAFALDA DE LAMA DEL AA.HH. MAFALDA DE LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, a partir del 08 de marzo del 2021.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, el reinicio del plazo de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E MAFALDA DE LAMA DEL AA.HH. MAFALDA DE LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, a partir del día 08 de marzo del 2021, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 27 de abril del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C, Subgerencia de Obras, CONSORCIO NORSUR, Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Arq. Glenda Zúñiga Caycho*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP. N° 8324